



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 144 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-010-2018

“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO ”.

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el artículo 31 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: dispone que los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría; y, que los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que** el artículo 47 ibídem, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el artículo 44 ibídem, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



- Que** mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 041 de 03 de abril de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, Mgs. Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No.003, de 12 de enero de 2018 y en consecuencia se delegó al Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio, Eco. Miguel Benjamin Marmol Alban, como ordenador de gasto de inversión;
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-5779-M de 18 de junio de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera de ese entonces, emitió las certificaciones presupuestarias No. 406 y 407 de 15 de junio de 2018, y actualizadas mediante memorandos No. MAG-CGAF-2018-9260-M, de 21 de septiembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD S	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión-fotografía-reproducción y publicaciones.	26.785,71	406
360-9999-0000-55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión-fotografía-reproducción y publicaciones.	3.214,29	407
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		30.000,00	

- Que** con Resolución Modificatoria del PAC No. 027-MAG-2018 de 03 de julio de 2018, suscrita por la Lic. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: *"Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO (...)"*;
- Que** mediante Verificación de Catálogo Electrónico de 12 de julio de 2018, elaborado por la Mgs. Angélica Patricia Burbano Mena, y aprobado por la Mgs. Verónica Díaz Loachamin, señalaron lo siguiente: *"Mediante la presente, la Unidad Requirente Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los productores familiares y Legalización masiva en el Territorio Ecuatoriano, ha verificado que los tóner a adquirir que requiere el proyecto NO se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE"*;
- Que** mediante memorando No. MAG-ATLM-UIO-2018-1077-M de 25 de julio de 2018, la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano de ese entonces, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública de ese entonces, el inicio del procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO";
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;



- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-9362-M de 25 de septiembre de 2018, dirigido al Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio, Eco. Miguel Benjamín Marmol Alban, el Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo. Encargado, realizó observaciones a la información y documentación presentada, correspondiente a la fase preparatoria de la contratación para la "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO";
- Que** mediante Informe de Viabilidad y Necesidad, de 09 de octubre de 2018, elaborado por la Mgs. Angélica Patricia Burbano Mena, en su parte pertinente indica lo siguiente: "(...), es necesario contratar la "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", con la finalidad continuar ininterrumpidamente con las actividades de los funcionario y servidores del proyecto.";
- Que** mediante Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial para la : "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO", de 09 de octubre de 2018, elaborado por la Mgs. Angélica Patricia Burbano Mena; revisado por la Mgs. Verónica Díaz Loachamin y autorizado por el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio, Eco. Miguel Benjamín Marmol Alban, concluyó y recomendó: "(...) Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación, el valor de es \$26.108,13 (veinte y seis mil ciento ocho con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA para la "adquisición de toners para el Proyecto Unificado Accesos a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano.";
- Que** mediante el Formulario para la Subasta Inversa de Bienes, de 09 de octubre de 2018, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO", elaborado por la Mgs. Angélica Patricia Burbano Mena; revisado por la Mgs. Verónica Díaz Loachamin y autorizado por el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio, Eco. Miguel Benjamín Marmol Alban, contiene las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la Ley;
- Que** mediante memorando No. MAG-ATLM-2018-1460-M de 09 de octubre de 2018, el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, Eco. Miguel Benjamín Marmol Alban, en respuesta al memorando No. MAG-CGAF-2018-9362-M, remitió el expediente de la "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO", al Director Administrativo. Encargado, Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, con las modificaciones requeridas, y solicitó el inicio del proceso de contratación, cumpliendo la normativa legal vigente;
- Que**, con fecha 17 de octubre de 2018, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE), el procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. SIE-MAG-010-2018, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO";

Que, con fecha 22 de octubre de 2018, se levantó el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. SIE-MAG-010-2018, dejando indicado que los proveedores invitados no realizaron preguntas en este proceso, y aclarando que lo correspondiente a la experiencia será evaluada en función de las resoluciones 77,78, 81 y 93 emitidas por el SERCOP;

Que, de conformidad al cronograma del proceso, el 25 de octubre de 2018 se determinó como fecha máxima para la entrega de ofertas. De acuerdo al documento de Recepción de Ofertas, suscrito por la Tnlg. Beatriz Claudio A., funcionaria de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, se deja constancia que se presentó las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha	Detalle de sobres	Total de hojas presentadas
1	COMSUPPLIES S.A., con RUC: 1792125375001	09H24	25/10/2018	1 sobre manila cerrado	76 hojas numeradas y sumilladas
2	LILIAN PIEDAD VILLALOBOS VILLAREAL, con RUC: 1709680720001	09H50	25/10/2018	1 sobre manila cerrado	41 hojas numeradas y sumilladas

Que, con fecha 25 de octubre de 2018, se realizó la apertura de sobres y convalidación de errores, por parte de la Ing. Angelica Patricia Burbano Mena, Responsable de la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-010-2018, concluyendo en la parte pertinente lo siguiente: "(...) **INFORME DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES:**

Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, la Responsable del Proceso con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar realizar las siguientes convalidaciones de errores, al siguiente oferente respecto de lo siguiente:

No	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	OBSERVACIÓN
1	LILIAN PIEDAD VILLALOBOS VILLAREAL, con RUC: 1709680720001	<ul style="list-style-type: none"> Convalidar lo correspondiente al "CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN", ya que este debe ser dirigido a la entidad contratante - Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Aclarar si lo correspondiente a la Garantía Técnica, constante en el formularios de las Especificaciones Técnicas, si en el caso de ser adjudicado se obliga a presentar o no la garantía antes mencionada.(...)" 	

Que, con fecha 31 de octubre de 2018, se realizó la calificación de las ofertas presentadas, por parte de la Ing. Angelica Patricia Burbano Mena Responsable de la etapa precontractual de la Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-010-2018,



concluyendo en la parte pertinente del Acta de Calificación adjunta al proceso lo siguiente: "(...) Finalizada la calificación de las ofertas y con fundamento en el numeral 4.1.9 del pliego aprobado para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice"(...) Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.", en este sentido la Responsable del Proceso, procede a habilitar las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: COMSUPPLIES S.A., con RUC: 1792125375001; y, LILIAN PIEDAD VILLALOBOS VILLAREAL con RUC: 1709680720001, al existir dos ofertas habilitadas y en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, en consecuencia de acuerdo a lo determinado en el artículo 46 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los oferentes deberán presentar su oferta inicial requerida para la puja de acuerdo al cronograma publicado en este proceso. La oferta que resulte ganadora de la puja, deberá cumplir con el Requerimiento de Transferencia de Tecnología, conforme consta en el Anexo 20 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016. Por lo expuesto la Responsable del Proceso, resuelve continuar con el procedimiento con los oferentes habilitados por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego del proceso. (...)"

Que, con fecha 05 de noviembre de 2018, se realizó la puja en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE), producto de lo cual se generó los resultados que presentan a continuación:

Resumen de Puja

VILLALOBOS VILLAREAL LILIAN PIEDAD	COMSUPPLIES S.A
USD 25,835,00	USD 25,800,00
hora:11:26:17	hora:11:26:35
USD 26,100.00	USD 26,108.00
hora:20:10:53	hora:10:11:26

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-1584-M, de 06 de noviembre de 2018, suscrita por la Ing. Angelica Patricia Burbano Mena, Responsable de la etapa precontractual de la Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-010-2018, puso en conocimiento del Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, Eco. Miguel Benjamin Marmol Alban, el informe previo a la adjudicación del proceso, con la siguiente recomendación: "(...) se recomienda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO", al oferente COMSUPPLIES S.A.(...)"

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-1584-M, de 07 de noviembre de 2018, el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, Eco. Miguel Benjamin Marmol Alban, solicitó a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-010-2018."; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.041 de 03 de abril de 2018;



RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de subasta inversa electrónica No. **SIE-MAG-010-2018**, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO**”, a la oferta presentada por la compañía COMSUPPLIES S.A., con RUC: 1792125375001, por el monto de USD\$ 25.800,00; (VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA, y un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con la oferente adjudicada la compañía COMSUPPLIES S.A., con RUC: 1792125375001

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.sercop.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

13 NOV. 2018

ECO. MIGUEL BENJAMIN MARMOL ALBAN
**GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS
PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL
TERRITORIO ECUATORIANO.**

